I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 00 /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6697/2009; el Memorándum N°1000/878/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y Nº202/1794/2009; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1794/2009, se aprobó el Proyecto **"JUEGOS RECREATIVOS PREESCOLARES"**, a ejecutar por el "**Comité Vida Chile Cerrillos**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"JUEGOS RECREATIVOS PREESCOLARES"**, de fecha 4 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el "**Comité Vida Chile Cerrillos**", Personalidad Juridica 762/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº318, representado legalmente por su Presidenta doña Maria Flores Porras, cédula de identidad Nº 6.277.619-6, que tiene como objetivo sensibilizar a las comunidades educativas preescolares de Cerrillos respecto a la necesidad de fortalecer conductas protectoras frente a necesidades que determinen la calidad de vida, cuyo costo total asciende a la suma de $110.159.- (ciento diez mil ciento cincuenta y nueve pesos).

2. El "**Comité Vida Chile Cerrillos**", a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2009.

3. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3.1. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. El incumplimiento por parte del "**Comité Vida Chile Cerrillos**", del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Comité Vida Chile Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "JUEGOS RECREATIVOS PREESCOLARES".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica 762/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N° 318, representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS** Cédula de Identidad número 6.277.619-6, con domicilio en Rosa Esther Rodríguez N°3077, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1794/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"JUEGOS RECREATIVOS PREESCOLARES",** que tiene como objetivo sensibilizar a las comunidades educativas preescolares de Cerrillos, respecto a la necesidad de fortalecer conductas protectoras frente a necesidades que determinen calidad de vida, cuyo costo total asciende a la suma de $110.159.-(ciento diez mil ciento cincuenta y nueve pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS.**

CUARTO: El **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS
Representado por
MARÍA ISABEL FLORES PORRAS
C.I. 6.277.619-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

4.